Resolución Jefatural No. 193-2009-AGN/J

Lima, 05 MAYO 2009

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto;

Que, asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 30° numeral 30.1 literal b) de la Ley N° 28411, complementado por la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29289, los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces; y se sujetan a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01 se ha establecido la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada para el Pliego 060 Archivo General de la Nación, correspondiente al Segundo Trimestre del año fiscal 2009;

Que, es necesario aprobar el calendario de compromisos correspondiente al mes de Mayo del año fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29289;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Aprobar el Calendario de Compromisos del mes de Mayo del año fiscal 2009, del Pliego 060 Archivo General de la Nación a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Calendario de Compromisos aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora 001 Oficina Técnica Administrativa del Pliego 060 Archivo General de la Nación que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

/.

./

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la correspondiente Unidad Ejecutora del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

Regístrese y Comuníquese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional